



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MANUELA NARANJO ORTIZ
APODERADA	OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA
EJECUTADO	YEISON ALEXANDER BEDOYA
PROVIDENCIA	ACEPTA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADO
RADICADO	63-190-40-89-001- 2018-00498 -00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0053

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente y conforme lo preceptúa el inciso sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que mediante escrito allegado al correo institucional del despacho, hace la abogada **OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA** en calidad de apoderada de la parte ejecutante al abogado **AUGUSTO CORREA MORA**.

En consecuencia, se le reconoce personería para actuar en representación de la ejecutante la señora MANUELA NARANJO ORTIZ al abogado **AUGUSTO CORREA MORA** identificado con C.C. No. 18.398.537 portador de la T.P. No. 295.909 del C.S.J., en los mismos términos del poder conferido al apoderado inicial, con las facultades establecidos en el artículo 77 ibidem.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4268e7e6432bc204de27bd485ebdae36f4c9b7d4d631c5d3aa6b1ded74232ea0

Documento generado en 24/05/2021 04:15:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>